

REVISIONES DE GAS ENVASADO

RECOMENDACIONES DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA Y DEL CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACION AL CONSUMIDOR A TRAVES DEL CENTRO MANCOMUNADO DE CONSUMO DE TENTUDIA

- Es la persona titular de la instalación la responsable de encargar cada 5 años la Revisión Periódica de su instalación.
- Para encargar dicha Revisión Periódica la persona titular o usuaria deberá contratar los servicios de una Empresa Instaladora de Gas autorizada.
- Es aconsejable antes de contratar dicho servicio comparar los precios y desconfiar de aquellas empresas y personal que llama a la puerta de nuestros domicilios y ofrecen este tipo de servicios sin que lo hayamos solicitado previamente.
- Se aconseja no dejar entrar en el domicilio a ningún técnico sin que previamente haya acreditado que está autorizado legalmente. Puede solicitarle su carné oficial de instalador o cerciorarse de que su empresa está en el Registro Oficial que rige las mismas.
- En relación con los elementos que forman parte de la instalación, deben cambiarse aquellos que están caducados como por ejemplo las gomas que llevan impresa la fecha de caducidad. Los reguladores sólo deben cambiarse cuando estén estropeados ya que no tienen fecha de caducidad.
- En caso de que el instalador autorizado detecte que debe cambiarse alguna pieza, debe comunicarlo previamente al usuario, que es quien decide si quiere sustituir la pieza o no.
- Las piezas sustituidas son de propiedad del usuario por lo que debe pedir las, con el fin de poder reclamar si fuese necesario.
- Conserve las instrucciones de uso, mantenimiento, peligrosidad o condiciones de seguridad de los aparatos.
- Cuando termine la Revisión Periódica, el instalador debe entregar al usuario un Certificado en caso de que todo esté correcto, o un Informe de Anomalías en caso contrario, con el procedimiento para su corrección.
- Si tiene cualquier duda o problema puede dirigirse al CMC Tentudía para Informarse o plantear una reclamación si es oportuno.